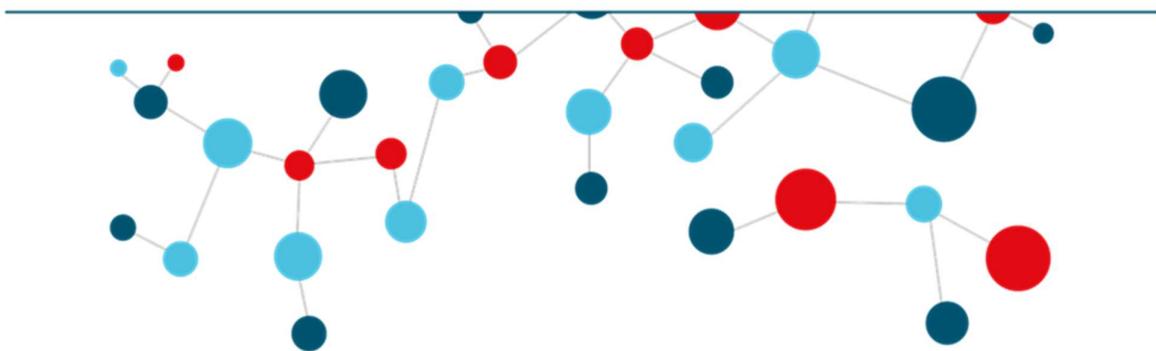




## BASES

# DESAFÍO 2022

Concurso 2022-01



## ÍNDICE

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>3</b>
1.1. Bases del Concurso.....	3
1.1.1. Bases .....	3
1.1.2. Bases integradas.....	3
1.2. Objetivo General.....	4
1.3. Resultados Esperados.....	4
1.4. Tipos de Proyectos .....	5
<b>2. CONDICIONES DEL CONCURSO</b> .....	<b>6</b>
2.1. Prioridades del concurso .....	6
2.2. Público Objetivo.....	8
2.2.1. Entidad Solicitante .....	8
2.2.2. Entidad Asociada.....	9
2.3. Conformación del equipo .....	10
2.4. Financiamiento .....	14
2.4.1. Monto y plazo .....	14
2.4.2. Rubros Financiables .....	15
2.4.3. Contrapartida.....	15
<b>3. POSTULACIÓN</b> .....	<b>17</b>
3.1. Elegibilidad .....	18
3.2. Documentos de postulación.....	18
3.3. Programación de Actividades .....	19
3.4. Absolución de consultas .....	20
<b>4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS</b> .....	<b>21</b>
4.1. Convenio o Contrato.....	21
4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato.....	21
<b>5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>22</b>
<b>6. DISPOSICIONES FINALES</b> .....	<b>23</b>

## ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados - PROCIENCIA tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El presente concurso se origina en el Instrumento Financiero “Desafíos Perú”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 048-2019-CONCYTEC- P de fecha 25 de marzo de 2019 y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, tiene por finalidad concretar la ejecución de proyectos de I+D+i que atiendan los desafíos nacionales, entendidos como aquellas necesidades y/o problemas urgentes que tienen un rol prioritario en la agenda de un territorio u organización determinados, así como también aquellas oportunidades estratégicas de desarrollo para el país.

### 1.1. Bases del Concurso

#### 1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulado en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento y lectura son de carácter obligatorio.**

#### 1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y absolución de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en la sección 3.3 de las presentes bases. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

## 1.2. Objetivo General

Cofinanciar propuestas específicas de investigación básica, investigación aplicada, desarrollo tecnológico o innovación tecnológica, apropiables y de alto valor estratégico, que atiendan de manera inmediata y/o brinden respuestas y/o soluciones flexibles y escalables a las problemáticas establecidas y/u oportunidades estratégicas, que coadyuven a solucionar el problema identificado.

## 1.3. Resultados Esperados

Todos los resultados esperados obligatorios correspondientes, deben estar incluidos en el Plan Operativo; y deben ser alcanzados al finalizar su ejecución.

Las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

### Para el Grupo 1:

- a) Al menos un prototipo<sup>1</sup> que haya demostrado su funcionamiento en un entorno operacional real (TRL 7) o una tecnología finalizada validada y certificada en un entorno real (TRL 8), de acuerdo con las prioridades del concurso (Tabla N° 1).
- b) Paquete tecnológico para su transferencia e implementación (Anexo N° 11).
- c) Al menos un registro de ficha tecnológica a través de la plataforma\_VINCULATE<sup>2</sup>.
- d) Participación en una ronda de negocio organizada por el CONCYTEC o por una incubadora, aceleradora, venture capital o red de inversionistas nacional o internacional de reconocida trayectoria.
- e) Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPI o el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación\* (CATI) o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad. En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar el certificado de derechos de autor emitido por INDECOPI.
- f) Al menos una solicitud de patentes de invención y/o modelos de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
- g) Realización de un evento de difusión de resultados, organizado por la Entidad Solicitante o las Entidades Asociadas. Este evento no será financiado por el programa PROCENCIA.
- h) Convenio de asociación con al menos un (01) usuario potencial (empresa o entidad pública) para el uso, producción o adopción de la tecnología producida.

### Para el Grupo 2:

- a) Al menos un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados validado en entorno de laboratorio (TRL 4 o superior).

---

<sup>1</sup> Un prototipo es un modelo original construido que posee todas las características técnicas y de funcionamiento del nuevo producto. Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

<sup>2</sup> <http://vinculate.concytec.gob.pe/>

- b) Al menos dos (02) artículos científicos originales<sup>3</sup> presentados o aceptados para publicación en revistas indizadas en Bases de Datos internacionales, en los cuartiles Q1 y Q2.
- c) Realización de un evento de difusión de resultados, organizado por la Entidad Solicitante o las Entidades Asociadas. Este evento no será financiado por el programa PROCENCIA.
- d) Al menos una (01) ponencia en congresos de alcance nacional o internacional.
- e) Al menos una (01) Tesis de pregrado o postgrado presentada al área o unidad correspondiente<sup>4</sup>, que conlleve a la posterior obtención del título o grado académico en una universidad peruana o después del desarrollo del proyecto.

Debe ser la versión final que será presenta ante el jurado; la cual será verificada mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

**\*CATI:** El **Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación (CATI)** es una oficina, alojada en diversas instituciones a nivel nacional, que se encarga de brindar orientación general y asistencia técnica a investigadores, inventores, innovadores y emprendedores en temas vinculados con la propiedad intelectual, especialmente aquellos vinculados con el sistema de patentes. Cuenta con el apoyo del INDECOPI, que es la Institución Coordinadora de la Red Nacional de CATI. **Para poder ubicar al CATI más cercano en su localidad ingrese en el siguiente enlace:** <https://www.patenta.pe/ubica-un-cati-cerca-a-ti>

#### 1.4. Tipos de Proyectos

##### **Grupo 1:**

Son proyectos de alto impacto y corta maduración que cuenten con, al menos, un prototipo tecnológico con componentes básicos integrados para ser probados o que ya hayan sido probados en un ambiente simulado (TRL 4<sup>5</sup> o superior). El factor de oportunidad en este grupo depende de la madurez de la tecnología, pertinencia de la propuesta e impacto de los resultados.

Se espera que la Entidad Asociada contribuya a la solución tecnológica propuesta, pudiendo ser entre otros: receptora de la solución, apoyo en prueba de prototipo o escalamiento, proveedora de componentes para el desarrollo de la solución, aportante de la contrapartida, etc.

---

<sup>3</sup> No se incluyen conference papers ni proceedings:

- Conference papers: (Scopus Content Coverage Guide 2017), es un artículo original que reporta datos presentados en una conferencia o simposio. Se caracterizan por ser cualquier longitud y por reportar datos de una conferencia. Los documentos pueden variar de longitud y contenido, desde documentos completos y resúmenes de conferencias, hasta artículos tan cortos como de una página.

- Proceedings: (Scopus Content Coverage Guide 2017), pueden publicarse como seriales o no seriales, y pueden contener los artículos completos de los trabajos presentados o sólo los resúmenes de reuniones, conferencias, simposios, seminarios, talleres, aunque algunas revistas también incluyen proceedings en el título.

<sup>4</sup> Verificado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor.

<sup>5</sup> <http://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/#section-TRL>

### **Grupo 2:**

Son proyectos que resuelvan los desafíos propuestos y alcancen un mayor TRL, pudiendo ser proyectos de investigación, básica (TRL 1) y aplicada (TRL 2 a 4).

Se adjuntará evidencias que demuestren el nivel de madurez tecnológica que tiene la tecnología al momento de postular (Determinación de Niveles de TRL de plataforma VINCULATE: Resultado de Calculadora VINCULATE y Anexo publicado en setiembre del 2020. <https://vinculate.concytec.gob.pe/niveles-de-madurez/>).

Es preciso indicar que no se financiará a aquellos proyectos que buscan solo adquirir tecnologías y/o validarlas llave en mano que no resulten de la actividad de investigación básica y aplicada.

La propuesta deberá incorporar el análisis de la novedad del proyecto respecto a patentes, software y otras investigaciones realizadas.

## **2. CONDICIONES DEL CONCURSO**

### **2.1. Prioridades del concurso**

Las propuestas que se presenten a este concurso deben tener identificado al beneficiario de su propuesta y deberán de atender a alguno de los siguientes desafíos:

**Tabla N° 1:** Tabla de desafíos<sup>6</sup>

<b>GRUPO 1</b>		
<b>Temática</b>	<b>Desafío</b>	<b>Objetivo</b>
Desarrollo de productos	Acceso a información actualizada de especies forestales maderables de la amazonia peruana.	Identificación y elaboración de fichas técnicas de especies forestales maderables de la amazonia peruana, según sus características morfológicas y resistencia mecánica.
	Reducir significativamente el tiempo para el añejamiento de destilados.	Acelerar el proceso de añejamiento de destilados para reducir el tiempo de producción e inmovilización de capital.
	Utilización de recursos locales o regionales para el desarrollo de insumos alternativos para el cultivo de langostino.	Obtener insumos o aditivos de bajo costo, a partir de recursos naturales locales o regionales para el desarrollo de alimentos alternativos del cultivo de langostinos.
Economía circular	Uso de materiales sostenibles y una cadena de suministro menos contaminante.	Envases originales e innovadores con valor diferencial al utilizar materiales biodegradables, reciclados o que no perjudiquen al medio ambiente.
	Aprovechamiento de subproductos agroindustriales del proceso de producción de destilados.	Obtención de subproductos estabilizados y aptos para la comercialización a base de residuos del proceso de destilación como estrategia para la prevención de pérdidas y desperdicios.

<sup>6</sup> Desafíos tomados del Memorando 007-2022-CONCYTEC-DPP e Informe N° 017-2021-CONCYTEC-DPP-SDITT "Desafíos identificados en el Programa de capacitación para la formulación e identificación de las Iniciativas de Vinculación para Acelerar la Innovación (IVAI); y los desafíos identificados por el Ministerio del Ambiente - MINAM y el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, debido a la crisis ambiental actual provocada por el derrame de petróleo en el océano Pacífico.

	Fomento al testeo de tecnologías de reconversión energética usando biomasa.	Contribuir con el uso eficiente de los residuos forestales y de la madera en el proceso de generación energética, a partir del uso eficiente de la biomasa forestal y de las industrias de la madera.
	Tecnología para mejorar proceso de lavado que permita conservar proteína y manejo de la saponina	Desarrollo de tecnología de bajo costo y de fácil uso, para ser utilizada por los productores y procesadores de quinua que les permita extraer la saponina.
	Aprovechamiento de los residuos de granjas acuícolas y/o plantas de procesamiento langostineras, mediante prácticas de circularidad.	Obtener productos estabilizados y aptos para la comercialización, a partir residuos y/o mermas de las actividades acuícolas en las granjas y/o plantas de procesamiento.
Prevención y atención de emergencias ambientales	Tecnología que identifique y monitoree en tiempo real la presencia de hidrocarburos en zonas marino-costeras del Perú, producto de derrames de hidrocarburos.	Identificar en tiempo real y de manera oportuna, con el uso de tecnología adecuada, la presencia de hidrocarburos en zonas marino-costeras del Perú.
	Tecnologías de limpieza de rocas en acantilados afectados por el derrame de hidrocarburos en zonas marino-costeras.	Determinar una metodología para limpieza de acantilados afectados por el derrame de hidrocarburos en zonas marino-costeras.
<b>GRUPO 2</b>		
Prevención y atención de emergencias ambientales	Metodología para determinar los efectos adversos en la salud de las comunidades hidrobiológicas contaminadas por hidrocarburos en la zona marino-costera de Lima.	Determinar los efectos adversos en la salud de las comunidades hidrobiológicas a través de pruebas físicas, químicas, fisicoquímicas, biológicas, toxicológicas y de bioacumulación a las especies expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburos en la zona marino-costera de Lima. Analizar la dinámica poblacional de las especies hidrobiológicas expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburos. realizar un estudio de correlación de las especies hidrobiológicas expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburos.
	Metodología para determinar los efectos adversos en la salud de las aves en sitios contaminados por hidrocarburos en la zona marino-costera de Lima.	Determinar los efectos adversos en la salud de las aves a través de pruebas físicas, químicas, fisicoquímicas, biológicas, toxicológicas y de bioacumulación a las especies expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburo en la zona marino-costera de Lima. Analizar la dinámica del desplazamiento de las aves en la zona afectada por el derrame de hidrocarburos, con el uso de radiotransmisores. Realizar un estudio de correlación de las aves expuestas y no expuestas a sitios contaminados por hidrocarburos.
	Indicadores para evidenciar el daño, la evolución y remediación en los ecosistemas marino costero o de la amazonia peruana afectadas por derrame de hidrocarburos.	Cálculo de daño ambiental y/o establecimiento de indicadores de seguimiento y remediación que permitan verificar el estado de las comunidades biológicas afectadas por el derrame de hidrocarburos y también a comparar los niveles de recuperación de las áreas afectadas por hidrocarburos.

## 2.2. Público Objetivo

### 2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación en CTI**, conforme a sus estatutos y/o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, grupo de investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado, deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser, tanto para el Grupo 1 como el Grupo 2:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación- IPIs.
- 3) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>7</sup>, que realicen investigación en CTI según su objeto social.
- 5) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 6) Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 7) Empresas peruanas<sup>8</sup>, del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021. Solo pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).

En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos

<sup>7</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>8</sup> Con dos (02) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación y tener RUC activo y habido.

de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe considerar que la entidad con la que postula se encuentre listada en el numeral 2.2.1 de las presentes bases.

### **2.2.2. Entidad Asociada**

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad Solicitante<sup>9</sup>, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser, tanto para el Grupo 1 como el Grupo 2:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos Públicos de Investigación - IPIs.
- 3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación y/o desarrollo tecnológico.
- 4) Institutos de Educación Superior conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus Docentes de régimen público o privado.
- 5) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro<sup>10</sup>, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
- 6) Empresas peruanas<sup>11</sup>, del sector productivo o de servicio, que hayan registrado una venta anual superior a 150 UIT en el 2019 o 2020 o 2021. Pueden participar las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.C.R.L.; bajo la ley 20598, Empresas de Propiedad Social – EPS y la Ley 31072, ley de Sociedad y Beneficio e interés colectivo (sociedad BIC).
- 7) Empresas extranjeras.
- 8) Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITEs) públicos o privados.
- 9) Centros nacionales de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado.
- 10) Universidades extranjeras.
- 11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Cabe resaltar que las entidades participantes de régimen privado que deseen participar en las propuestas, deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo

---

<sup>9</sup> Evidenciado por su número de RUC.

<sup>10</sup> Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

<sup>11</sup> Las empresas Con dos (02) años de funcionamiento continuo anteriores a la fecha de postulación y tener RUC activo y habido.

inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan, según el Registro Único de Contribuyente (RUC). Adicionalmente, las entidades participantes peruanas deben contar con RUC activo y habido.

Para efectos del presente concurso, todas las Entidades Solicitantes deberán contar con la participación de al menos una Entidad Asociada, la cual deberá participar con al menos un (01) Co-investigador.

### 2.3. Conformación del equipo

**Tabla N° 2:** Conformación mínimo del equipo

Conformación Mínima	
Grupo 1	Grupo 2
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un (01) Responsable Técnico</li> <li>● Dos (02) Co-Investigadores (uno de la entidad solicitante y uno de la entidad asociada)</li> <li>● Un (01) Gestor Tecnológico</li> <li>● Un (01) Gestor de Proyecto</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Un (01) Responsable Técnico</li> <li>● Dos (02) Co-Investigadores (uno de la entidad solicitante y uno de la entidad asociada)</li> <li>● Un (01) Tesista de pregrado o postgrado</li> <li>● Un (01) Gestor Tecnológico</li> <li>● Un (01) Gestor de Proyecto</li> </ul>

De ser necesario, cualquiera de los grupos puede contar con personal técnico, el cual realizará funciones a nivel operativo.

Los roles dentro del equipo que forman parte de la propuesta son los siguientes<sup>12</sup>:

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto o programa y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica; así como, el cumplimiento de los objetivos y metas durante la ejecución del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. El responsable técnico tiene la potestad y flexibilidad de realizar ajustes técnicos al proyecto o programa previa consulta y aprobación por la UGC. Los requisitos generales son:

**Tabla N° 3:** Requisitos del Responsable Técnico

Responsable Técnico
---------------------

<sup>12</sup> Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

1. Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante al momento de la postulación y ejecución del proyecto.
2. Estar domiciliado en el Perú al momento de la postulación.
3. Contar con el grado maestro o doctor* en áreas de CTI <sup>13</sup> (Ciencias Naturales, Ingeniería y Tecnología, Ciencias Médicas y de la Salud y Ciencias Agrícolas y veterinarias). En el caso de que la Entidad Solicitante sea una Empresa, el Responsable Técnico deberá contar con al menos un título profesional*.
4. Haber liderado anteriormente proyectos de investigación o desarrollo tecnológico o innovación tecnológica con financiamiento concursable.
5. Tener al menos cinco (05) años de experiencia laboral en la temática del proyecto, después de obtenido el grado de doctor o maestro o título profesional, según corresponda.
6. No deberá contar con más de tres (03) subvenciones como responsable técnico, IP y/o investigador asociado y/o co-investigador del Programa PROCIENCIA, en ejecución o por iniciar, que incluyan el desarrollo de proyectos de investigación, innovación o transferencia tecnológica, al momento de la postulación. (En Anexo N° 3 – Declaración Jurada).
7. Tener experiencia relevante sobre actividades de desarrollo y escalamiento de productos y/o servicios.

El equipo de investigación deberá contar con un (01) Responsable Técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

El Responsable Técnico deberá mantener su vínculo laboral o contractual con la Entidad Ejecutora durante la postulación y hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, estas se encuentran reguladas en dicha Guía.

En caso el Responsable Técnico, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso “Incorporación de Investigadores” se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

**(\*) En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quien aportará su experiencia y conocimiento específico en el desafío en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

<sup>13</sup> Áreas de CTI según OCDE.

Requisitos generales:

- a) Contar como mínimo con título profesional\*, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro\*.
- b) Deberá tener algún tipo de vínculo<sup>14</sup> laboral o contractual o académico con la entidad solicitante o la entidad asociada, según corresponda.

**(\* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.**

En el equipo debe haber al menos dos (02) Co-Investigadores<sup>15</sup>. El número máximo de Co-Investigadores por propuesta será de seis (06).

En caso el Co-Investigador, haya sido incorporado en la institución en el marco del concurso "Incorporación de Investigadores" se valorizará el tiempo de dedicación al proyecto y se considerará como aporte no monetario. No recibirá ningún tipo de incentivo mientras dure su contratación bajo las normas del Banco Mundial.

- 3) **Tesista** (pregrado o postgrado), podrán participar estudiantes (del último año) o egresados de pregrado o postgrado de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante la ejecución del proyecto, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante el primer año de la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCENCIA.
- 4) **Un (01) Gestor Tecnológico**, responsable de elaborar el plan de comercialización de tecnología o plan de uso de resultados del proyecto, los paquetes tecnológicos, identificación de TRL, ficha tecnológica a través de la plataforma [VINCÚLATE](#) y aspectos relacionados con los temas de propiedad intelectual (de corresponder). Sus acciones están orientadas a poder garantizar que las aplicaciones del proyecto a desarrollar puedan llegar al mercado o ser parte de un proceso de transferencia tecnológica. **Este especialista deberá ser considerado de manera obligatoria en el proyecto** y deberá participar en al menos dos (02) capacitaciones programadas por la SDITT-CONCYTEC en transferencia tecnológica. Su perfil profesional no es considerado dentro de la evaluación del proyecto.

---

<sup>14</sup> Para efectos del presente concurso además del vínculo laboral o contractual que el co-investigador pueda tener, se consideran además el ser: estudiante de postgrado de la entidad / ser tesista de postgrado de la entidad / ser egresado de la entidad indicando el vínculo existente con la entidad / profesor emérito u otro que la entidad considere.

<sup>15</sup> A fin de formar equipos multidisciplinarios, para los co-investigadores se consideran grados y títulos de todas las áreas de conocimiento según OCDE.

Requisitos generales:

- a) Contar como mínimo con el grado académico de bachiller al momento de la postulación.
- b) Tener como mínimo un (01) año de experiencia en proyectos o actividades relacionadas con investigación o innovación.
- c) Debe tener como mínimo un (01) año de experiencia de haber laborado en empresas privadas.

El gestor tecnológico podrá participar como máximo en la ejecución de tres (03) proyectos, incluyendo el propuesto en la presente convocatoria; y deberá estar en el equipo como mínimo 12 meses a partir del tercer mes de ejecución del proyecto. Entre los entregables obligatorios (de corresponder) que deberán ser elaborados por el gestor tecnológico se consideran:

- a) Completar un formato de "Divulgación de la Invención" por tecnología.
  - b) Reporte de viabilidad de patente otorgado por INDECOPÍ o el Centro de Apoyo a la Tecnología y la Innovación\* (CATI) o la Oficina/Unidad responsable del proceso de transferencia y propiedad intelectual de la entidad. En caso de proyectos cuyo producto sea un software se podrá presentar la solicitud de protección de derechos de autor emitido por INDECOPÍ.
  - c) Al menos una solicitud de patente de invención y/o modelo de utilidad y/o certificado de obtentor (En caso de contar con un resultado positivo en el Reporte de Viabilidad de Patente).
  - d) Asistir a un taller de inducción de gestión tecnológica por parte de la Dirección de Políticas y Programas (DPP) del CONCYTEC y completar al menos 3 cursos MOOC de capacitación en la plataforma VINCÚLATE en temas de: Propiedad intelectual y/o Nivel de TRL y/o Legalidad de la Transferencia y/o Gestión de la Investigación.
  - e) Presentar el Paquete tecnológico para su transferencia y/o implementación.
- 5) **Un (01) Gestor de Proyectos**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora, responsable de la gestión administrativa de un proyecto o programa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR, plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados. El Equipo de Investigación deberá contar con un (01) gestor de proyecto.

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

**Registro en ORCID:**

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores peruanos y extranjeros residentes en el Perú y los Tesistas deberán contar con su registro en ORCID ([www.orcid.org](http://www.orcid.org)), el cual

deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro ORCID ingresar en el siguiente enlace: <https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

**Nota importante: Los registros de los todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae, en el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú.**

## 2.4. Financiamiento

### 2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCIENCIA otorgará al menos seis (06)<sup>16</sup> subvenciones por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 500,000 (quinientos mil soles); de manera referencial:

**Tabla N° 4:** Número de subvenciones, monto máximo de financiamiento y plazo de ejecución

Grupo	Número de Subvenciones	Monto Máximo a financiar	Plazo máximo de ejecución (meses)
1	04	S/ 500,000	18
2	02	S/ 500,000	24

En caso de que las propuestas seleccionadas no cubran la distribución asignada según lo indicado en el cuadro anterior, se reasignarán las subvenciones según el orden meritario. El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal.

El Programa PROCIENCIA desembolsará de manera referencial el 100% del monto total aprobado en un único desembolso. El plazo de ejecución será como máximo de 18 meses para el Grupo 1 y 24 meses para el Grupo 2, contados a partir del día siguiente del desembolso.

El Responsable Técnico debe considerar los plazos requeridos por su institución para realizar las gestiones logísticas y administrativas necesarias para la ejecución del proyecto, al momento de indicar la duración del mismo en la plataforma de postulación.

<sup>16</sup> El número mínimo de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

### 2.4.2. Rubros Financiables

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Los rubros financiables y no financiables se encuentran detallados en el Anexo N° 6.

**Tabla N° 5:** Rubros Financiables

Rubro	% del monto financiado por PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 55%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico, tesis y el Gestor Tecnológico.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 40%	Corresponde a la adquisición de equipos para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Gestor de Proyectos, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

\*Al momento de elaborar la sección presupuestal correspondiente al financiamiento del Programa PROCENCIA en la plataforma de postulación, el postulante debe verificar que los rubros financiables indicados sumen un total de 100%.

### 2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Estado Peruano. Los porcentajes de contrapartida, se muestran en el siguiente cuadro:

**Tabla N° 6:** Contrapartida por tipo de Entidad Solicitante y distribución del costo total del proyecto.

Entidad Solicitante <sup>17</sup>	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento del costo total del proyecto otorgado por PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	90%	0%	10%	100%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	85%	10%	5%	100%

El aporte no monetario (valorizado) o monetario de las entidades participantes deben considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo N° 6.

A continuación, se pone como ejemplo el caso de una propuesta de un proyecto que solicita el monto máximo:

**Tabla N° 7:** Ejemplo de Distribución aproximada del presupuesto y contrapartida con fines didácticos

Entidad Solicitante	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)			Presupuesto Total del Proyecto
	% máximo de financiamiento PROCIENCIA	% mínimo de aporte monetario del costo total del proyecto	% mínimo de aporte no monetario del costo total del proyecto	
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa.	90% (S/ 500,000)	0% (S/ 0)	10% (S/ 55,555.56)	100% (S/ 555,555.56)
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria.	85% (S/ 500,000)	10% (S/ 58,823.53)	5% (S/ 29,411.76)	100% (S/ 588,235.29)

En lo que corresponda al aporte no monetario (valorizado) se tendrá en cuenta lo siguiente:

<sup>17</sup> Conforme al Art. 115 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**Tabla N° 8:** Rubros correspondientes al aporte no monetario de las entidades

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración bruta u honorarios <sup>18</sup> en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Se valoriza el uso de los equipos y bienes duraderos de la entidad, distintos a los adquiridos con la subvención, según su vida útil.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Se valorizan según su costo actual en el mercado.

En lo que corresponda al aporte monetario se tendrá en cuenta lo siguiente:

**Tabla N° 9:** Rubros correspondientes al aporte monetario de las entidades

Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>Recursos humanos</li> <li>Gastos logísticos de operación</li> </ul>	El salario del responsable técnico, co-investigadores, personal técnico, gestor de proyectos y gestor tecnológico, que participarán en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos y bienes duraderos</li> </ul>	Equipamiento para investigación que se comprometa a adquirir la entidad en el primer año de contrato para este proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Materiales e insumos</li> <li>Asesorías especializadas</li> <li>Servicios de terceros</li> <li>Pasajes y Viáticos</li> </ul>	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

### 3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe) y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae<sup>19</sup>. **El sistema permite una sola postulación por Responsable Técnico.**

**Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV** (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios **en el CTI Vitae y/o ORCID según corresponda**. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCENCIA.

Asimismo, el cierre del concurso está programado en automático, de acuerdo a lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, es altamente recomendable preparar y enviar la

<sup>18</sup> Remuneración bruta.

<sup>19</sup> <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

### **3.1. Elegibilidad**

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A, 2B y/o 2C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que, todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

### **3.2. Documentos de postulación**

- 1) CV del Responsable Técnico, se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.
- 2) CV de los Co-Investigadores; extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado a través del link del ORCID (actualizado a la fecha de envío de la postulación) o en el archivo adjunto en la plataforma de postulación.
- 3) El CV del Gestor Tecnológico corresponde a la presentación del Anexo 4 con la información actualizada y firma manuscrita o electrónica.
- 4) Propuesta de Proyecto: será presentada a través de la plataforma de postulación.
- 5) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas peruanas\*. Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 6) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2C\*\*.
- 7) Declaración Jurada suscrita por el Responsable Técnico, (Anexo 3).
- 8) Constancia otorgada por la entidad solicitante o ejecutora, que evidencie el rol que el Responsable Técnico ha desempeñado o se encuentra desempeñando en el proyecto con financiamiento concursable ejecutado o en ejecución al momento de la postulación, en el caso de los proyectos del Programa PROCIENCIA puede presentar el Oficio de Cierre.
- 9) Constancia de estudiante del último año o de egresado del tesista.

Todo documento que requiera de firma en la etapa de postulación puede ser presentado con la firma manuscrita o electrónica (Registro en RENIEC), con el compromiso de presentar el documento con la firma en original, en caso de que la propuesta sea seleccionada. No se aceptarán documentos con la firma digitalizada (imagen pegada en el documento).

\* Las cartas de compromiso deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y al momento de la postulación puede ser presentado con la firma del Decano o de alguna otra autoridad con una jerarquía superior a la del postulante; sin embargo, los documentos de las Entidades Solicitante y Asociada Peruana deben ser presentados en original con la firma del Representante legal de la institución al momento de la firma del Contrato o Convenio.

\*\* La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

En caso de que los grados y títulos de los integrantes de una propuesta ganadora no se encuentren reconocidos por la SUNEDU, deberá inscribirlo dentro de los 12 meses posteriores a la firma del contrato.

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

### 3.3. Programación de Actividades

La programación de actividades del concurso se detalla a continuación:

**Tabla N° 10:** Cronograma del concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso	Lunes, 21 de marzo de 2022
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases	Viernes, 25 de marzo de 2022
Publicación de Bases Integradas	A partir del viernes, 01 de abril de 2022
Cierre del Concurso	<b>Martes, 14 de junio de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas</b>
Publicación de Resultados	A partir del lunes, 15 de agosto de 2022
Fecha de desembolso	A partir del 29 de agosto de 2022

\* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: [www.prociencia.gob.pe](http://www.prociencia.gob.pe).

### 3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

**Tabla N° 11:** Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al presente concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	<a href="mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe">convocatorias@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 205
Funcionamiento de la Plataforma VINCÚLATE	<a href="mailto:contacto.sditt@concytec.gob.pe">contacto.sditt@concytec.gob.pe</a>
Funcionamiento del sistema en línea	<a href="mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe">mesadeayuda@prociencia.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	<a href="mailto:activatuconsulta@prociencia.gob.pe">activatuconsulta@prociencia.gob.pe</a>
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	<a href="mailto:ctivitae@concytec.gob.pe">ctivitae@concytec.gob.pe</a> +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico. El Programa PROCENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, en caso de ser necesario, motivo por el cual debe actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTI Vitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de [mesadeayuda@prociencia.gob.pe](mailto:mesadeayuda@prociencia.gob.pe). La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá a través del correo electrónico: [convocatorias@prociencia.gob.pe](mailto:convocatorias@prociencia.gob.pe) y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 205, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

#### **4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS**

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo N° 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

##### **4.1. Convenio o Contrato**

Publicados los resultados en la web del Programa PROCENCIA, considerando las características del concurso, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA, para dichos efectos la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 2A, 2B y/o 2C según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo a la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

##### **4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento de contrato**

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por una Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% del único desembolso, de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta Fianza se encuentran en el Anexo N° 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes según se indique en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y/o en la directiva que aplique y podrá ser ejecutada por el Programa PROCENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa<sup>20</sup> podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del único desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones<sup>21</sup>. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB).

## **5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la **Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE**.

---

<sup>20</sup> Empresa que registra ventas anuales de hasta 1700 UIT, de acuerdo con el Artículo No. 5 de la Ley No. 30056, Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial.

<sup>21</sup> La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caución por el mismo monto retenido.

## 6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica<sup>22</sup> y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** Si la propuesta incluye el uso de recursos de la biodiversidad, los seleccionados deberán comprometerse a iniciar el proceso de solicitud de la autorización de investigación, con o sin colecta y/o contrato de acceso a los recursos genéticos, o si la investigación se realiza en un área natural protegida, de acuerdo con los procedimientos y normativas de las Autoridades Sectoriales de Administración y Gestión<sup>23</sup>.
- TERCERA** Si la propuesta involucra a participantes humanos o animales de experimentación, el estudio debe ser revisado por un Comité de Ética<sup>24</sup>, o en su defecto presentar la Carta de exoneración emitida por dicho Comité.
- CUARTA** En caso de que la Responsable Técnica curse un embarazo, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, temporalmente mientras dure el periodo de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- QUINTA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como responsable técnico para un co-investigador, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- SEXTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- SÉPTIMA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

<sup>22</sup> Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019.

<sup>23</sup> 1. Para obtener el contrato de acceso a los recursos genéticos o autorización de investigación en:

**FAUNA Y FLORA SILVESTRE** solicitarlo ante la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR

**AGROBIODIVERSIDAD (CULTIVOS Y CRIANZAS)** solicitarlo ante la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA.

**RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS** solicitarlo ante el Viceministerio de Pesca y Acuicultura del PRODUCE:

- Dirección General de Asuntos Ambientales Pesqueros y Acuícolas

- Dirección General de Extracción y Producción Pesquera para Consumo Humano Indirecto

2. Para solicitar autorización si la investigación se realiza dentro de un área natural protegida solicitarlo ante la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del SERNANP.

<sup>24</sup> En caso de que la entidad solicitante no cuente con un Comité de Ética en la Investigación institucional, puede recurrir a entidades externas, por ejemplo, el INS.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
ITF	Informe Técnico Financiero
IFR	Informe Final de Resultados
IP	Investigador Principal
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
PROCENCIA	El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCENCIA).
VINCULATE	Plataforma de herramientas para la transferencia tecnológica y la vinculación entre la investigación y la industria.